

**PERIODO DE EJECUCIÓN**

Entre el 5 y el 8 de enero de 2021, se realizó revisión del Informe de Gestión Judicial de la Secretaría General correspondiente al segundo semestre del 2020, de acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Auditoría para el 2021.

**OBJETIVO GENERAL**

Verificar el contenido del Informe de Gestión Judicial del II semestre de 2020, suministrado por la Oficina Asesora Jurídica el 5 de enero de 2021 a través de radicado 3-2021-259 y alcance realizado el 7 de enero de 2021 con radicado 3-2021-555, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 104 de 2018 y Resolución 076 del 2020, así como de las directrices contenidas en la Circular 020 de 2020, normas emitidas por la Secretaría Jurídica Distrital.

**ALCANCE**

Contrastar que la información relacionada en el “Informe de Gestión Judicial” correspondiente al II semestre de 2020, sea consistente frente a lo registro en el sistema SIPROJ y cumpla con la estructura del contenido indicada por el instructivo de la Circular 020 de 2020

**EQUIPO AUDITOR**

Supervisión jefe de la Oficina, Jorge Eliecer Gómez Quintero y auditora asignada a la revisión del informe de Gestión Judicial, Gloria Marcela Luna Riaño – Profesional Universitario.

**METODOLOGÍA APLICADA**

En el desarrollo de la revisión al Informe de Gestión Judicial, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como la comprobación y la revisión selectiva. Igualmente, se realizó mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica con el objetivo de unificar los criterios de consulta en el SIPROJWEB, para la consistencia de datos del informe.

**MARCO NORMATIVO:**

- Decreto 648 de 2017, art. 17. Roles de las Oficinas de control interno.
- Resolución de la Secretaría Jurídica No. 104 de 2018 artículo 30
- Circular 020 de 2020 expedida por la Secretaría Distrital Jurídica

**CONCLUSIÓN:**

Se realizó la revisión del informe de Gestión Judicial correspondiente al segundo semestre de 2020, atendiendo las directrices contenidas en la Resolución 104 de 2018, así como en la Circular 020 de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, constatando el cumplimiento de lo establecido en esta normatividad.

Como resultado del trabajo realizado por esta oficina, se concluye de manera general, que el Informe objeto de revisión, cumple con los requisitos exigidos y en el formato diseñado para este fin de acuerdo con la circular 020 de 2020. Como oportunidad de mejora se debe seguir trabajando en la revisión general de las acciones de tutela activas, en el registro y cargue de evidencias de las actuaciones de forma oportuna en el aplicativo SIPROJ.

## OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En el desarrollo de la revisión del Informe de Gestión Judicial correspondiente al segundo semestre del 2020, se evidenciaron los siguientes aspectos:

### 1. Procesos Activos.

En el Informe de Gestión Judicial se registró para el segundo semestre de 2020, un total de cincuenta y ocho (58) procesos activos, discriminados como se presentan en el siguiente cuadro:

TITULO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESO	VALOR PRETENSION INICIAL
Nulidad y restablecimiento	5	\$ 449.605.035
Contractual	2	\$ 1.282.040.769
Ordinario Laboral	2	\$ 96.562.320
Acción de Tutela	48	\$ 0
Conciliación Extrajudicial	1	\$ 80.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	

Fuente: Datos reportados en Informe de Gestión Judicial entregado por la OAJ

- En cuanto a las 48 acciones de tutela activas, reportadas en el Informe de Defensa Judicial del segundo semestre de 2020, se confirmó el total con reporte generado del aplicativo SIPROJ, adicionalmente, se verificó una muestra de trece (13) acciones de tutela encontrando que, para cuatro (4) de ellas, falta registrar en el aplicativo la actualización de actuaciones y sus respectivos soportes.

ACCION DE TUTELA No.	DESPACHO	FECHA REGISTRO	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION
2020-00174	Juzgado 22 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá	23/07/2020	24/07/202
2020-00260	Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá	14/09/2020	16/09/2020
2020-00416	Juzgado 20 Civil Municipal Oralidad de Bogotá	19/08/2020	12/08/2020
2020-00558	Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá	08/10/2020	23/10/2020

Al respecto, se reitera la recomendación formulada en Informe de Gestión Judicial del primer semestre del 2020, en cuanto a realizar una revisión detallada de las acciones de tutela activas y cargar las evidencias de las actuaciones en SIPROJ, con el objetivo de mantener los registros e informes emitidos con información actualizada y sustentada.

- Frente a los otros procesos activos incluidos en el Informe, se evidenció que es consistente tanto el número de procesos como el valor de la pretensión inicial, con lo registrado en el aplicativo SIPROJ.
- En el reporte “Procesos Iniciados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá” generado del aplicativo SIPROJ al cierre del segundo semestre 2020, figuran registradas dos acciones de tutela Nos. 2020-00125 y 2020-00362, en mesa de trabajo realizada con Oficina Asesora Jurídica, se determinó que estos procesos no fueron iniciados por la Secretaría General y corresponderían a un posible error de radicación.

Se recomienda analizar lo sucedido en la radicación de estas dos tutelas y tomar las medidas pertinentes, con el objetivo de prevenir este tipo de inconsistencias en la información generada por el SIPROJ.

## 2. Procesos Terminados:

Se reporta en el Informe de Gestión Judicial del segundo semestre del 2020, un total de procesos terminados favorable de ciento seis (106) y cuatro (4) procesos terminados desfavorable.

TIPO DE PROCESOS	FAVORABLE	DESFAVORABLE
Nulidad y restablecimiento	2	0
Acción de Tutela	104	4
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>4</b>

- Se realizó por parte de esta Oficina, revisión de una muestra de 15 acciones de tutela con terminación favorable durante el semestre, a través del sistema de información SIPROJ, los cuales son consistentes con el reporte del informe de gestión judicial generado por la Oficina Asesora Jurídica.
- Igualmente, se revisaron las cuatro (4) acciones de tutela terminadas desfavorable y las dos (2) Nulidad y restablecimiento terminada favorable, siendo consistente la información con el registro en el SIPROJ.
- En mesa de trabajo realizada el 7 de enero de 2021 se acordó que, para el reporte de los procesos terminados, se debe incluir las acciones de tutela que ingresen el último día del semestre anterior, es decir 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, dado que para este reporte se identificaron 2 acciones de tutela a incluir.

### **3. Cumplimiento de Sentencias**

Se reportó en el Informe de Gestión Judicial del periodo objeto de revisión, cuatro (4) cumplimientos de sentencias correspondiente al medio de control acciones de tutela, datos están acordes a lo registrado en el aplicativo SIPROJ.

### **4. Acciones de Repetición y Llamamientos en Garantía:**

No se iniciaron acciones de repetición y/o llamamiento en garantía, en el periodo de revisión, lo que guarda relación con lo reportado en el Informe de Gestión Judicial preparado por la Oficina Asesora Jurídica.

### **5. Procesos Conciliados.**

Para el segundo semestre de 2020, no se presentaron procesos conciliados, por tanto, no da lugar a su mención en el informe Gestión Judicial.

### **6. Procesos Penales.**

Se evidenció, en el reporte del periodo en revisión generado del aplicativo SIPROJ, tres (3) procesos penales que coinciden con lo reportado en el informe de gestión judicial preparado por la Oficina Asesora Jurídica para ser remitido a la Secretaria Jurídica Distrital.

### **7. Procesos sobre contrato realidad**

En relación con medios de control, cuya pretensión sea obtener la declaratoria de contrato realidad, se reportó en el Informe de Gestión Judicial II semestre de 2020, tres (3) procesos, el No. 2017-00181 ID 581512 corresponde al medio de control de acción de nulidad y restablecimiento que se encuentra activo.

Los procesos terminados de acción de nulidad y restablecimiento No. 2016-00370 ID 545216 y No. 2017-00140 ID 552307, de acuerdo con la revisión realizada en el Sistema de información SIPROJ, se pudo evidenciar que la información es consistente.

### **8. Procesos de alto impacto.**

De acuerdo con las consultas realizadas en el sistema de información SIPROJ no se registran procesos de alto impacto, información consiste en el informe de gestión judicial del segundo semestre de 2020.

### **9. Tutelas contra sentencias judiciales.**

La Entidad no tuvo acciones de tutela contra sentencia judiciales. Información consisten con la reportada en el Informe de Gestión Judicial segundo semestre de 2020.

**10. Políticas de Prevención del Daño Antijurídico:**

Se reportó el Acuerdo 001 del 30 de diciembre del 2020, "Por medio del cual se adopta la modificación al plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D. C.".

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborado por: Gloria Marcela Luna Riaño- Profesional Universitario OCI

Revisado y Aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno